

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO A CONTRATAR:

Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo y equipos audiovisuales con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Se adjunta el documento Anexo Técnico con las especificaciones técnicas de los diferentes equipos requeridos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

1. Proporcionar al ICFES, en calidad de arrendamiento, los equipos que le sean requeridos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y en el documento de condiciones generales.
2. Entregar los equipos objeto del contrato en las instalaciones del ICFES, de acuerdo a los tiempos indicados en el anexo técnico y con las instrucciones del supervisor, en óptimo estado y con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Entregar funcionando los equipos al instituto, junto con las licencias mínimas requeridas de acuerdo con lo expuesto en la oferta técnica.
4. Garantizar el funcionamiento de los equipos que se entreguen al ICFES.
5. Realizar mantenimiento correctivo a los equipos suministrados, con los repuestos que sean necesarios, estas actividades se deben resolver máximo en cuatro (4) horas.
6. Ejecutar los mantenimientos preventivos a los equipos suministrados de acuerdo a la programación establecida por el supervisor del contrato durante el tiempo del contrato.
7. Reemplazar los computadores por equipos de iguales o superiores características técnicas en caso de que eventuales fallas no se logren resolver en un (1) día contado a partir del momento en que se reporta la falla.
8. Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto en la ejecución del contrato.

GENERALES:

1. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
2. Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas pertinentes para la corrección de fallas.
4. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del ARRENDADOR.
5. Suministrar el personal técnico y/o profesional idóneo para el manejo e instalación de los equipos y el soporte básico en los mantenimientos preventivos y correctivos.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y la calidad del servicio a prestar y de los bienes suministrados por el término de ejecución del contrato.
8. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
9. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
10. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante Resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS:

Ver matriz de riesgo adjunta.

GARANTÍAS:

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. **Cumplimiento General del Contrato:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al

contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Calidad de los bienes y servicios:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato.
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUPERVISOR:

El ICFES ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 474 de 2015, por medio de la cual se adoptó el manual de supervisión en la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL ICFES:

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
9. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contrato resultante del presente proceso, se adjudicará por el valor del presupuesto asignado. No obstante se realizó estudio de mercado previo para conocer el precio promedio del arrendamiento de cada uno de los equipos especificados en el Anexo Técnico y sobre el mismo se ha fijado el presupuesto oficial del proceso de selección. Ver estudio de mercado.

FORMA DE PAGO:

El ICFES cancelará el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con la tarifa establecida para cada tipo de equipo, número de equipos solicitados y el tiempo de alquiler efectivamente causado durante dicho período, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución del contrato, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

A la factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en el presente numeral, y de acuerdo con las fechas establecidas en la Circular 001 de enero 14 de 2016.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato se contará desde la legalización del contrato y hasta el 30 de abril de 2018 o hasta agotar los recursos.